



Circular N° 1 – 2017

6/1/2017

Señores Asociados

NUEVA REGLAMENTACION PARA FABRICANTES E IMPORTADORES DE CALZADO

Informamos sobre este nuevo instrumento que en principio tiene como objetivo realizar un control más estricto de importaciones, tendiendo también a controlar la comercialización irregular de calzados y textiles.

Resolución 404 – E/2016 del Ministerio de Producción – Secretaría de Comercio

A quiénes alcanza? Fabricantes nacionales e importadores de calzado, capelladas, fondos y productos textiles.

Es obligatoria? Si.

En qué consiste?

1. Primera etapa

A partir de principios de febrero de 2017, presentar una Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP) a través de la Plataforma Informática SISCO (Sistema Integrado de Comercio Exterior).

Una vez generada la Declaración Jurada, la misma deberá ser presentada ante la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción.

Cuando la Autoridad acepte la DJCP presentada, emitirá un código numérico de aceptación de trámite que tiene una validez de 120 días.

Este código deberá consignarse en todo documento de venta junto a la descripción del producto que se está comercializando.

El comprador de los productos deberá exigir una copia digital o en papel de la DJCP aceptada por la Autoridad y mantenerla en su poder para ser exhibida cuando así se lo requieran.

2. Segunda etapa

A partir de principios de agosto de 2017, al trámite de la primera etapa se sumará la obligación de adjuntar los informes de ensayo de laboratorio para confirmar la información declarada.

Qué es una DJCP?

Es una declaración jurada donde se declaran los materiales constitutivos del calzado, para respaldar la información que contiene la etiqueta.

Tiene vencimiento la DJCP?

Si. 120 días corridos de la aceptación del trámite.

Quién controla?

La Secretaría de Comercio puede requerir que el INTI realice ensayos técnicos sobre muestras de productos.

Por otro lado, la Dirección Nacional de Comercio Interior está facultada para fiscalizar en el mercado exigiendo:

Al fabricante o importador: la DJCP aceptada por la autoridad y la constancia de aceptación emitida por el SISCO con su código de aceptación



A la cadena de comercialización: copia simple en papel o soporte digital de la documentación exigida en el punto anterior.

Cómo se declaran los materiales?

La norma indica lo siguiente:

DENOMINACIÓN DE COMPOSICIÓN DE CALZADOS Y COMPONENTES Los materiales constitutivos de los calzados y componentes, se identificarán de la siguiente manera:

1) CAPELLADA Y FORRO:

Nº	DENOMINACIÓN EN ETIQUETA	MATERIALES
1	CUERO + ESPECIE + TERMINACIÓN (en vacuno)	Todos los tipos de cueros agregando a que especie pertenece y en caso de cuero vacuno se agregará si es FLOR o DESCARNE.
2	TEXTIL: INDICACIÓN DE LAS FIBRAS CONSTITUTIVAS DEL TEJIDO CON PROPORCIÓN PORCENTUAL EN MASA.	Ver descripción fibras textiles.
3	SINTÉTICOS	Sintéticos (no textiles)
4	CUERO RECONSTITUIDO	Aglomerados de cuero.

2) BASES O FONDOS DE CALZADOS:

Nº	DENOMINACIÓN EN ETIQUETA	MATERIALES
1	CUERO + ESPECIE + TERMINACIÓN (en vacuno)	Todos los tipos de cueros agregando a que especie pertenece y en caso de cuero vacuno se agregará si es FLOR o DESCARNE.
2	TEXTIL: INDICACIÓN DE LAS FIBRAS CONSTITUTIVAS DEL TEJIDO CON PROPORCIÓN PORCENTUAL EN MASA.	Ver descripción fibras textiles.
3	SINTÉTICOS	Sintéticos (no cauchos).
4	CUERO RECONSTITUIDO	Aglomerados de cuero
5	CAUCHO	Todas las bases o fondos de caucho, provengan estas de materias primas naturales o sintéticas.

Todo el calzado debe ser declarado?

Todo tipo de calzado, excepto calzado de ski. También alcanza a los productores e importadores de fondos y capelladas.

Calzado de stock

Se establece un plazo de 360 días para comercializar sin la DJCP el stock de calzado que ya se encuentre en poder de los fabricantes, importadores, distribuidores.

Hay guías o manuales para cumplir con la normativa?

Las Autoridades están trabajando en el sistema y en la elaboración de instructivos para cumplir correctamente con esta norma.

Se adjunta la Resolución 404/2016 al presente mail.

Seguiremos informando de los avances y reglamentaciones respectivas

Alberto Serra
Gerente

Italia 574 - S2000DEJ Rosario · Santa Fe · Argentina. Tel (0341) 425 2675 - 424 3880
camara@calzadosantafe.org · www.calzadosantafe.org